



# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## V LEGISLATURA

Serie D:  
ACTOS DE CONTROL

8 de noviembre de 1993

Núm. 26

## I N D I C E

Núms.		Páginas
<b>PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION</b>		
161/000006	Aprobación por la Comisión de Control Parlamentario de RTVE, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a desarrollar diversas acciones en relación con Radiotelevisión Española (RTVE), así como enmiendas formuladas a la misma .....	5
161/000048	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre creación de un centro de acogida para solicitantes de asilo y refugio en Melilla .....	6
161/000049	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a adoptar las medidas necesarias en relación con las elecciones generales que se celebrarán en la República de El Salvador en marzo de 1994 .....	7
161/000050	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a que tome determinadas medidas en relación con las obras de construcción realizadas en la variante de la carretera N-340 a su paso por Muro de Alcoy (Alicante) .....	7
161/000051	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno para que el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente incluya, dentro de las actuaciones del próximo año 1994, la apertura de un acceso directo que enlace el hospital «Rafael Méndez» de Lorca, con la Autovía del 92, en el tramo Alhama-Puerto Lumbreras .....	8
<b>PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO</b>		
162/000007	Enmienda formulada a la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se acuerda la creación, en el seno de la Comisión Constitucional, de una Ponencia para el estudio de las condiciones actuales de elaboración del Censo Electoral .....	9

Núms.		Páginas
162/000007	Aprobación por el Pleno de la Cámara, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se acuerda la creación, en el seno de la Comisión Constitucional, de una Ponencia para el estudio de las condiciones actuales de elaboración del Censo Electoral .....	9
162/000022	Rechazo por el Pleno de la Cámara de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a que imparta instrucciones al Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) para que informe puntualmente a la Cámara de los estudios que realiza, así como enmienda formulada a la misma .....	10
162/000041	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Vasco (PNV), sobre modificación de la legislación relativa a los impuestos sobre carburantes y a la definición técnica y homologación del bio-combustible denominado diester producido a partir de la colza	
162/000042	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), por la que se propone la libertad de amortización para las inversiones generadoras de empleo .....	11
162/000043	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se insta al Gobierno a adoptar, en el plazo máximo de tres meses, las medidas legales oportunas para agilizar y abaratar los procedimientos jurídicos de cambio de acreedor o reducción de tipo de interés en los préstamos garantizados con hipoteca .....	13
162/000044	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), por la que se insta al Gobierno a modificar la actual regulación del denominado «1% cultural» .....	13

#### INTERPELACIONES

170/000002	Interpelación presentada por el Grupo Parlamentario Federal Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, relativa a la opinión que tiene el Gobierno sobre la asignación del 0,7 del Producto Interior Bruto (PIB) para favorecer el índice de desarrollo humano de los países empobrecidos .....	14
------------	--	----

#### INTERPELACIONES URGENTES

172/000015	Interpelación urgente formulada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas de política general que tiene previsto adoptar el Gobierno para hacer frente a los graves problemas presentes en la realidad de nuestro sistema penitenciario y para conseguir que éste responda efectivamente a los fines previstos en el ordenamiento vigente y a la orientación de principios dada por la Constitución al cumplimiento de las penas privativas de libertad .....	15
172/000016	Interpelación urgente formulada por el Grupo Parlamentario Federal Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre política del Gobierno respecto de las competencias y financiación de las Corporaciones Locales en el marco de la construcción del Estado descentralizado que contempla nuestra Constitución .....	16

#### MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES URGENTES

173/000009	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Federal Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre medidas que piensa adoptar el Gobierno para asegurar que el descenso en los tipos de interés del dinero tenga su adecuado traslado al mercado hipotecario en las mejores condiciones económicas para los deudores, así como enmiendas formuladas a la misma .....	16
------------	--	----

Núms.		Páginas
173/000009	Aprobación por el Pleno de la Cámara, con modificaciones, de la moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Federal Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre medidas que piensa adoptar el Gobierno para asegurar que el descenso en los tipos de interés del dinero tenga su adecuado traslado al mercado hipotecario en las mejores condiciones económicas para los deudores . .	19
173/000010	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre los principios de política general que aplicará el Gobierno en relación al Ente Público Radiotelevisión Española (RTVE), al objeto de conseguir el adecuado funcionamiento del mismo como servicio público con la estabilidad económico-financiera que es precisa, así como enmiendas formuladas a la misma . . . . .	19
173/000010	Aprobación por el Pleno de la Cámara, con modificaciones, de la moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre los principios de política general que aplicará el Gobierno en relación al Ente Público Radiotelevisión Española (RTVE), al objeto de conseguir el adecuado funcionamiento del mismo como servicio público con la estabilidad económico-financiera que es precisa . . . . .	21

#### PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL EN COMISION

181/000145	Pregunta formulada por el Diputado don Diego López Garrido (G. IU-IC), sobre actuación del Delegado del Gobierno en Melilla respecto de la situación por la que atraviesan ciudadanos de diversos países africanos solicitantes de asilo y refugio en dicha ciudad . . . . .	22
181/000146	Pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Fernando Peralta Ortega (G. IU-IC), acerca de la posición del Gobierno en relación con la recomendación del Defensor del Pueblo sobre la baja de los afiliados del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos . . . . .	22
181/000147	Pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Fernando Peralta Ortega (G. IU-IC), acerca de la posición del Gobierno en relación con la recomendación del Defensor del Pueblo sobre contratos de trabajo realizados entre la Administración y el personal en el servicio exterior . . . . .	23
181/000148	Pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Fernando Peralta Ortega (G. IU-IC), acerca de la posición del Gobierno en relación con la recomendación del Defensor del Pueblo sobre la conveniencia de modificar el criterio II/2/2 del Manual Refundido sobre Régimen Jurídico de las prestaciones del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) . . . . .	23
181/000149	Pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Fernando Peralta Ortega (G. IU-IC), acerca de la posición del Gobierno en relación con la recomendación del Defensor del Pueblo sobre la conveniencia de adoptar las medidas oportunas para que se proceda a declarar la situación de invalidez permanente en el grado que corresponda al trabajador autónomo que agote sin alta médica la incapacidad laboral transitoria . . . .	24
181/000150	Pregunta formulada por el Diputado don Salvador Carrera i Comes (G. C-CiU), relativa a datos sobre la denuncia de un piloto de Iberia en relación con un supuesto misil que estalló junto a su avión, en pleno vuelo, el día 20-10-93 . . . . .	24
181/000151	Pregunta formulada por el Diputado don Xabier Albistur Marín (G. Mx), sobre consecuencias de la reestructuración de las principales empresas fabricantes de automóviles y vehículos industriales . . . . .	25
181/000152	Pregunta formulada por el Diputado don Jerónimo Andreu Andreu (G. IU-IC), sobre opinión que merece al Gobierno la utilización por parte de don Carlos Solchaga del	

Núms.		Páginas
	Buque «Odón de Buen», del Instituto Español de Oceanografía, con fines estrictamente privados y con cargo al erario público .....	25
181/000153	Pregunta formulada por el Diputado don Jerónimo Andreu Andreu (G. IU-IC), sobre coste del viaje privado realizado por don Carlos Solchaga en agosto del año 1993 en el Buque del Instituto de Oceanografía «Odón de Buen» .....	26
181/000154	Pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Fernando Peralta Ortega (G. IU-IC), sobre instrucciones internas para que por el Fondo de Garantía Salarial se calcule el tope establecido legalmente para el abono de sus prestaciones sobre el salario mínimo interprofesional vigente a la fecha de declaración de la insolvencia empresarial .....	26
181/000155	Pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Fernando Peralta Ortega (G. IU-IC), sobre instrucciones internas en el sentido de que no es admisible en el ámbito de la Seguridad Social declarar situaciones de invalidez permanente, carentes del contenido protector que es propio de la misma .....	26
181/000156	Pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Fernando Peralta Ortega (G. IU-IC), sobre instrucciones internas para que por el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) no se denieguen las peticiones de revisión de invalidez permanente con el argumento de que no han transcurrido dos años desde que dicha invalidez fue declarada .....	27
181/000157	Pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Fernando Peralta Ortega (G. IU-IC), acerca de la posición del Gobierno en relación con la recomendación del Defensor del Pueblo sobre la necesidad de que la Administración adopte las medidas adecuadas para que se produzca una notificación individualizada a los asegurados cuyas compañías aseguradoras sean disueltas con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Ordenación del Seguro Privado .....	27
181/000158	Pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Fernando Peralta Ortega (G. IU-IC), acerca de la posición del Gobierno en relación con la recomendación del Defensor del Pueblo sobre elaboración de una normativa específica que regule la actividad de las organizaciones y empresas que promueven el aprendizaje de lenguas extranjeras mediante su estudio y práctica en los países respectivos .....	28
181/000159	Pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Fernando Peralta Ortega (G. IU-IC), acerca de la posición del Gobierno en relación con la recomendación del Defensor del Pueblo sobre la conveniencia de adoptar las medidas oportunas para compensar los gastos ocasionados por el desplazamiento de los usuarios del sistema sanitario público en ambulancia desde un centro sanitario de Comunidad Autónoma distinta a la de su residencia, en aquellos supuestos en los que el traslado y el medio de transporte son decididos por los especialistas médicos de dicho sistema, para la atención médica del paciente en su localidad de residencia .....	28
181/000160	Pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Fernando Peralta Ortega (G. IU-IC), sobre facilitación a los ciudadanos víctimas de un delito de la interposición de las correspondientes denuncias, conforme a la recomendación del Defensor del Pueblo de 2-4-92 .....	29
181/000161	Pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Fernando Peralta Ortega (G. IU-IC), sobre elaboración de la circular que regule de forma unitaria el procedimiento para el internamiento en un centro adecuado a su enfermedad de aquellas personas ingresadas en centros de la tercera edad que presenten patologías psíquicas graves, así como de las presuntas incapaces, de conformidad con la recomendación del Defensor del Pueblo de 17-2-92 .....	29
181/000162	Pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Fernando Peralta Ortega (G. IU-IC), acerca de la posición del Gobierno en relación con la recomendación del Defensor del Pueblo sobre la conveniencia de modificar la Circular 15/1989, de 19 de diciembre,	

Núms.	Páginas
<p><b>por la que se aprueba el Catálogo General de Especialidades de Material Ortoprotésico, incluyendo en el Grupo de Varios, subgrupo sillas de ruedas, de la citada Circular, las sillas de ruedas eléctricas, siempre que concurra la circunstancia de que se precisen por no ser posible el uso de las sillas de ruedas de tracción manual y que hayan sido prescritas por facultativos especialistas del Instituto nacional de la Salud (INSALUD)</b> .....</p>	30

## PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION

**161/000006**

La Comisión de Control Parlamentario de RTVE, en su sesión del día 27 de octubre de 1993, aprobó, con el texto que se inserta a continuación, que es trasunto de la enmienda formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, la siguiente Proposición no de Ley, presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya por la que se insta al Gobierno a desarrollar diversas acciones en relación con Radiotelevisión Española (RTVE) (número de expediente 161/6) y publicada en el «B. O. C. G.», Serie D, número 6, de 14 de septiembre de 1993:

«Que el Director General de RTVE remita a la Cámara y presente, para su discusión en Comisión, el Plan de Futuro del Ente Público Radiotelevisión Española, en un plazo no superior a dos meses desde la aprobación por el Consejo de Administración.»

A dicha proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, una del Grupo Parlamentario Popular y otra del Grupo Parlamentario Socialista, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de noviembre de 1993.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa-Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa de la Comisión de Control Parlamentario sobre RTVE

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 194.2 del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, presentada con fecha 30 de julio de 1993, número de registro 1.195.

Madrid, 27 de septiembre de 1993.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

### ENMIENDA

Al punto 1.º

De modificación.

1.º Que una vez conocido el Plan de Futuro del Ente Público Radiotelevisión Española, y antes de que concluya 1993, lo remita a esta Cámara conforme a lo dispuesto en el artículo 196 del Reglamento, para su debate en Comisión.

### JUSTIFICACION

El llamado Plan de Futuro del Ente Público Radiotelevisión Española, debe recoger con detalle las características del nuevo modelo de la radio y televisión pública de cobertura nacional, condicionando de esta forma el modelo de la radio y televisión en general, y por tanto, entendemos que debe ser puesto en conocimiento de la Cámara, con posibilidad de que los grupos parlamentarios puedan hacer constar sus opiniones.

A la Mesa de la Comisión de Control Parlamentario sobre RTVE

El Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 194.2 del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda de la Proposición no de Ley en su primer apartado, presentada por Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, presentada con fecha 30 de julio de 1993, número de registro 1.195.

Madrid, 26 de octubre de 1993.—**Carlos Solchaga Catalán**.

## ENMIENDA

Al punto 1.º

De modificación.

1.º Remita a la Cámara y presente al Director General de RTVE, para su discusión en Comisión, el Plan de Futuro del Ente Público Radiotelevisión Española, en un plazo no superior a dos meses desde la aprobación por el Consejo de Administración.

161/000048

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000048.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley sobre creación de un centro de acogida para solicitantes de asilo y refugio en Melilla.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Política Social y de Empleo.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de noviembre de 1992.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la correspondiente Comisión de la Cámara.

La ubicación geográfica de Melilla y el hecho de ser territorio español fronterizo con Marruecos, provoca entre otras circunstancias una que resulta inevitable y que es de prever que se seguirá dando en los próximos años y es el constituir un espacio en el que, de for-

ma natural, se aproximen gran número de ciudadanos de países del continente africano en demanda de asilo y refugio.

Este hecho que se ve incrementado o no en cuanto al número de solicitantes, dependiendo de la conflictividad social y política que se pueda dar en los países del continente africano, no es impedimento para que la Administración, para que el Gobierno español no garantice a estos ciudadanos solicitantes de asilo y refugio en España, de acuerdo con sus obligaciones internacionales y del ordenamiento jurídico español, unas condiciones mínimas de acogida, sino que debe asegurar una acogida de estas solicitudes acorde y respetuosa con los derechos humanos. La carencia de un centro de acogida adecuado para estas personas en Melilla, hoy resulta inexplicable, máxime cuando se ha podido comprobar la imperiosa necesidad de su existencia para poder dar cobijo digno a este colectivo humano.

El que se pretenda desde la Administración desentenderse de este problema, trasladándolo al ámbito de organizaciones no gubernamentales, supone una circunstancia que no es asumible en un Estado democrático y de Derecho como el nuestro.

Melilla vive, desde hace unos años a esta parte, una situación que, desde el punto de vista del respeto a los derechos humanos, no se puede calificar por menos que de lamentable.

Un importante número de ciudadanos de países africanos, hoy ciento treinta y ocho, todos ellos solicitantes de asilo y refugio, se encuentran abandonados a su suerte por parte de la Administración española que no acomete soluciones dignas para, no sólo dar solución administrativa a sus solicitudes de asilo y refugio, sino también para garantizar una estancia digna y acorde a un Estado de Derecho como se reclama el nuestro.

Sólo la actuación de organismos como la Cruz Roja y otras Organizaciones no Gubernamentales y colectivos ha posibilitado que la estancia de estos solicitantes de asilo y refugio no se haya convertido en un drama de incalculables consecuencias humanas.

El retraso y dilación en la resolución de los expedientes de los solicitantes, las restricciones a sus derechos como tales, y hechos lamentables como el episodio ocurrido hace dos veranos en el que se «expulsó» a tierra de nadie, entre España y Marruecos, a un grupo de este colectivo de ciudadanos africanos, hacen ver que se hace urgente e imprescindible una solución a este grave problema.

Es por todo ello que se formula la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Adoptar las medidas necesarias para la creación y dotaciones necesarias de un centro de acogida para solicitantes de asilo y refugio en Melilla.

Asimismo, se insta al Gobierno a que, mientras se habilitan las instalaciones y medios necesarios para dispensar una acogida digna a los solicitantes de asilo y refugio que lleguen a nuestro país a través de Melilla, se les proporcione dicha acogida en centros ya existentes en otras localidades de nuestro país.

2. A que adopte una solución inmediata para el colectivo de ciento treinta y ocho ciudadanos de distintos países africanos, solicitantes de asilo y refugio, que se encuentran alojados en el antiguo hospital de la Cruz Roja de Melilla, procediendo tanto a la resolución de sus expedientes de asilo y refugio, como a su alojamiento en centros adecuados de acogida de la Península, al carecer Melilla de ellos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de octubre de 1993.—**Diego López Garrido**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

161/000049

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000049.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a adoptar las medidas necesarias en relación con las elecciones generales que se celebrarán en la República de El Salvador en marzo de 1994.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Asuntos Exteriores.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de noviembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, se presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la correspondiente Comisión de la Cámara.

España está teniendo un papel destacado en el actual proceso democrático iniciado en la República de El Salvador tras los acuerdos alcanzados entre el Gobierno de dicho país y las fuerzas opositoras.

La presencia de miembros de las Fuerzas Armadas y de los Cuerpos de Seguridad del Estado Español en dicho país y las labores que en él están desarrollando son positivamente valoradas desde diferentes sectores de la sociedad de El Salvador.

La responsabilidad asumida por el Estado Español en el proceso democrático iniciado en este país centroamericano prestigia el papel internacional de España y obliga a continuar dichas actuaciones. Para que el proceso democrático avance y se consolide es necesario asegurar el limpio desarrollo democrático de las elecciones generales convocadas para marzo de 1994. El actual proceso no está completamente asegurado y hace necesaria la adopción de algunas medidas.

Por todo ello se presenta la siguiente

#### PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Antes del próximo 20 de noviembre de 1993 el Gobierno Español realizará las gestiones necesarias, enviando una delegación, que cuente con el acuerdo previo de las autoridades salvadoreñas, a la República de El Salvador, para garantizar que el proceso de inscripción en el censo electoral, mediante carnet electoral, se desarrolle democráticamente.

2. Realizar las gestiones necesarias para asegurar la presencia de una delegación española, como observadores, en las elecciones generales que se producirán en la República de El Salvador en marzo de 1994.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de octubre de 1993.—**Narcís Vázquez Romero**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

161/000050

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) *Proposición no de Ley en Comisión.*

161/000050.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a que tome determinadas medidas en relación con las obras de construcción realizadas en la variante de la carretera N-340 a su paso por Muro de Alcoy (Alicante).

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Infraestructuras y Medio Ambiente.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de noviembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, se presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la correspondiente Comisión en la Cámara.

Las recientes obras de construcción realizadas por el MOPT en la variante de la Carretera Nacional N-340 a su paso por Muro de Alcoy (Alicante) han generado algunos problemas importantes derivados del vertido de las aguas fluviales. Al mismo tiempo, dicha variante de la N-340 crea unas vías de servicio a ambos lados de la misma que se interrumpen únicamente a la altura del Barranco del Querreda impidiendo un uso racional de las citadas vías de servicio.

Otra circunstancia que genera esa variante de la N-340 es la imposibilidad de acceso desde la zona industrial de Muro de Alcoy y el Camino de la Cabranta, zona altamente poblada.

Por todos estos motivos se presenta la siguiente

#### PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Anular el vertido de aguas fluviales al Barranco de Derramador derivándolas al Barranco de San Antonio.

2. Ampliar el puente existente sobre el Barranco de Querreda permitiendo la continuidad de las vías laterales de servicio contiguas a la N-340 entre Cocentaina y Muro de Alcoy.

3. Construir una pasarela peatonal que permita la comunicación entre el Camino de la Cabranta y la zona industrial de Muro de Alcoy.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de octubre de 1993.—**Narcís Vázquez Romero**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

161/000051

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) *Proposición no de Ley en Comisión.*

161/000051.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno para que el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente incluya, dentro de las actuaciones del próximo año 1994, la apertura de un acceso directo que enlace el hospital «Rafael Méndez» de Lorca, con la Autovía del 92, en el tramo Alhama-Puerto Lumbreras.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Infraestructuras y Medio Ambiente.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de noviembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**



## A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, se presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la correspondiente Comisión en la Cámara.

Una vez terminadas las obras de la Autovía 92, en el tramo de Alhama-Puerto Lumbreras, se ha podido comprobar la poca relación que estas grandes infraestructuras tienen con otras infraestructuras en uso. En este caso el acceso desde esta Autovía al hospital «Rafael Méndez», que hace de cabeza del área sanitaria del Guadalentín, es difícil y complicado.

Por todo ello se presenta la siguiente

## PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, para que el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente incluya, dentro de las actuaciones del próximo año 1994, la apertura de un acceso directo que enlace el hospital "Rafael Méndez" de Lorca, con la Autovía del 92, en el tramo Alhama-Puerto Lumbreras. En la solución que se adopte que se actúe coordinadamente con las autoridades locales y regionales para evitar inconvenientes innecesarios.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de octubre de 1993.—**Pedro Antonio Ríos Martínez**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

## PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO

162/000007

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la enmienda formulada a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se acuerda la creación en el seno de la Comisión Constitucional de una Ponencia para el estudio de las condiciones actuales de elaboración del Censo Electoral (número de expediente 162/000007), publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 4, de 30 de julio de 1993.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de noviembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

## A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular por la que se acuerda la creación, en el seno de la Comisión Constitucional, de una Ponencia para el estudio de las condiciones actuales de elaboración del Censo Electoral, publicada en el «B. O. C. G.», Serie D, número 4, de 30 de julio de 1993.

ENMIENDA

De adición tras la expresión: «... de elaboración del Censo Electoral.», de la expresión: «, en el marco del Plan de Normalización que está llevando a cabo la Oficina del Censo Electoral.»

Y de sustitución de la expresión: «... y ultimaré sus trabajos en el plazo máximo de tres meses,» por la expresión: «... y ultimaré sus trabajos antes del 30 de marzo de 1994.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de noviembre de 1993.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, **Carlos Solchaga Catalán**.

162/000007

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se acuerda la creación en el seno de la Comisión Constitucional de una Ponencia para el estudio de las condiciones actuales de elaboración del Censo Electoral (número de expediente 162/000007, publicada en el «B. O. C. G.», Serie D, número 4, de 30 de julio de 1993), ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados acuerda la creación, en el seno de la Comisión Constitucional, de una Ponencia para el estudio de las condiciones actuales de ela-

boración del Censo Electoral en el marco del Plan de Modernización que está llevando a cabo la Oficina del Censo Electoral. La Ponencia se constituirá al día siguiente de la aprobación de esta Proposición, estará integrada por un representante de cada Grupo Parlamentario, formulará sus acuerdos por el sistema de voto ponderado y ultimaré sus trabajos antes del 30 de marzo de 1994, con la elevación, en su caso, de las conclusiones que tenga por oportunas.»

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de noviembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

162/000022

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, rechazó la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a que imparta instrucciones al Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) para que informe puntualmente a la Cámara de los estudios que realiza (número de expediente 162/000022), publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 11, de 27 de septiembre de 1993.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Asimismo se publica la enmienda presentada a dicha Proposición no de Ley.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de noviembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 194 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, presentada con fecha 10-9-93, número de registro de entrada 1889.

Madrid, 2 de noviembre de 1993.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

## ENMIENDA

De modificación.

Se propone el siguiente texto:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, con la mayor urgencia, imparta instrucciones al Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) en el sentido de que, con carácter mensual, informe a las Cortes Generales de los estudios en proyecto, en curso y finalizados, especialmente los relacionados con la realidad sociopolítica española. Asimismo, para que, periódicamente, remita una Memoria de la ejecución de su programa anual.»

## JUSTIFICACION

Por la necesidad de concretar el mandato contenido en la Proposición no de Ley.

162/000041

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

162/000041.

AUTOR: Grupo Vasco (PNV).

Proposición no de Ley sobre modificación de la legislación relativa a los impuestos sobre carburantes y a la definición técnica y homologación del bio-combustible denominado diester producido a partir de la colza.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el Boletín, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de noviembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Iñaki Mirena Anasagasti Olabeaga, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), presen-

ta para su debate en Pleno y al amparo de lo dispuesto en los artículos 124 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Proposición no de Ley.

#### Exposición de Motivos:

Considerando que la reforma de la PAC obliga a la retirada de producción para fines alimentarios del 15% de las tierras de cultivos herbáceos y que en esas superficies permite producir cultivos para uso industrial.

Considerando que, particularmente, el Reglamento CEE número 2296/92 de la Comisión de 31 de julio de 1992 permite la utilización de esas superficies de retirada obligatoria para el cultivo de la colza con fines no alimentarios.

Considerando que el Consejo de Europa de Jefes de Estado del 13-2-88 encargó a la Comisión que investigara toda posibilidad de aumentar el uso de los productos agrarios en el sector no alimentario.

Considerando el interés de la DG XVII de la Comisión en impulsar el empleo de energías renovables.

Considerando otras iniciativas comunitarias tendentes a la utilización de combustibles alternativos, como la tasa de CO<sub>2</sub> o la detaxación de los biocarburantes.

Considerando la respuesta dada por la Comisión con fecha 3 de marzo de 1993 a la pregunta escrita número 848/92 en la que textualmente dice «La Comisión propone que los biocarburantes alcancen una cuota de mercado del 5% del consumo total en el año 2005, lo que supone la producción de 11 Mtnp de biocarburantes para esa fecha en una superficie agraria que actualmente suma unos 7 millones de hectáreas.

Considerando la propuesta de directiva sobre las especificaciones del biodiesel (metilésteres de aceite vegetal) para su utilización como combustible para motores.

Considerando que dentro del programa comunitario ALTENER se ha aprobado un proyecto de monitorización de autobuses alimentados con biocombustibles a partir de la colza al 100% en la ciudad de Vitoria-Gasteiz presentado por el Ente Vasco de la Energía (EVE).

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que solicite de la Comisión y del Consejo de las Comunidades Europeas:

1. Modificar la legislación relativa a los impuestos sobre los carburantes en el sentido de que se produzca una rebaja en los impuestos que gravan a los biocombustibles a partir de la colza, tal y como recomiendan las Instituciones Comunitarias.

2. Proceder a la definición técnica y homologación del biocombustible denominado diester producido a partir de la colza de forma coordinada con las labores que la Comisión de la CEE está realizando al respecto.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de octubre de 1993.—El Portavoz, **Iñaki Mirena Anasagasti Olabeaga**.

162/000042

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

162/000042.

AUTOR: Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Proposición no de Ley por la que se propone la libertad de amortización para las inversiones generadoras de empleo.

Acuerdo:

Entendiendo que lo que se insta del Gobierno es el ejercicio de su iniciativa legislativa, considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el Boletín, así como notificarlo al Grupo Proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de noviembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Miquel Roca Junyent, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y de acuerdo en lo previsto en el artículo 193 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión ante el Pleno, una Proposición no de Ley por la que se propone la libertad de amortización para las inversiones generadoras de empleo.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de octubre de 1993.—**Miquel Roca Junyent**.

**PROPOSICION NO DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO CATALAN (CONVERGENCIA I UNIO) POR LA QUE SE PROPONE LA LIBERTAD DE AMORTIZACION PARA LAS INVERSIONES GENERADORAS DE EMPLEO**

**Exposición de motivos**

Conseguir reactivar la economía, para permitir un crecimiento estable y duradero y generar empleo, debe de ser el objetivo prioritario de la política económica que se diseñe desde las instancias públicas.

Pero como condición necesaria para conseguir la citada reactivación es preciso incrementar la competitividad de las empresas españolas, lo que exige la recuperación de los procesos de inversión productiva que incorporen mejoras de la productividad y generen ventajas comparativas respecto de nuestros más directos competidores en un marco económico cada vez más internacionalizado.

Por tanto, dentro de una política selectiva de estímulo de la economía, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) cree que se debe optar por un fomento de la inversión, del que puedan beneficiarse todas las empresas, utilizando instrumentos de política fiscal que han dado excelentes resultados en circunstancias parecidas a las actuales, como es la libertad de amortización de las nuevas inversiones. Sin embargo, las inversiones no se pueden traducir en un incremento del desempleo vía la substitución del factor trabajo por factor capital, sino que, dada la elevada tasa de paro de la economía española, deben generar más empleo.

Esta proposición no de ley pretende que el Gobierno promueva, mediante el instrumento normativo adecuado, la libre amortización de las inversiones en activos fijos adquiridos entre el 1.º de enero de 1994 y el 31 de diciembre, con el requisito adicional de creación de puestos de trabajo en proporción a la cuantía de la inversión, calculado en relación con la plantilla media de la empresa durante los doce meses anteriores, y de su mantenimiento durante un período de 24 meses.

El instrumento de la libertad de amortización encuentra su justificación para cortos períodos de tiempo y cuando se trata de anticipar la realización de proyectos empresariales.

Con esta medida, la empresa anticipa la aplicación de las cuotas de amortización que habría realizado en sucesivos ejercicios, lo que supone un coste financiero para la Hacienda Pública, pero éste se ve compensado ampliamente por los incrementos de recaudación de impuestos, tanto directos como indirectos, ligados a la creación de empleo y a la mayor producción derivada de las nuevas inversiones.

Pero para que con esta medida se alcancen los efectos pretendidos es indispensable su aplicación inmediata ya que, de mantenerse como expectativa de futuro,

podría posponer las decisiones de inversión de las empresas en espera de un régimen más favorable.

Por último, y para garantizar que las empresas que apliquen la libertad de amortización generen empleo, se establece el ingreso inmediato de la cuota deducida, más una penalización en forma de recargo único, para aquellas empresas que incumpliesen dicha obligación.

Por todo ello, con el afán de fomentar los procesos de inversión generadores de empleo, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presenta la siguiente:

**PROPOSICION NO DE LEY**

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que adopte, con urgencia, las siguientes resoluciones:

1. Los elementos del activo fijo nuevos adquiridos a partir del 1 de enero de 1994 y hasta el 31 de diciembre de 1996, gozarán de libertad de amortización, siempre que, durante los 24 meses siguientes a la fecha del inicio del ejercicio económico en que los bienes adquiridos entren en funcionamiento, la plantilla media total de la empresa se vea incrementada respecto de la plantilla media de los 12 meses anteriores y dicho incremento se mantenga durante el período de 24 meses.

La cuantía de la inversión que podrá beneficiarse del régimen de libertad de amortización al que se refiere el párrafo anterior será proporcional a la cifra de 25 millones de pesetas por cada persona de incremento medio anual de plantilla.

Para determinar la cuantía de la inversión acogible se procederá como sigue: para el cálculo de plantilla media de la empresa y de su incremento se tomará el número de personas-año empleadas, en los términos que disponga la legislación laboral; la cifra que represente el incremento, calculada con dos decimales, se multiplicará por 25 millones y el resultado obtenido determinará la cuantía de la inversión acogible a la libertad de amortización.

A estos efectos en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en el Impuesto sobre Sociedades, será deducible el total del importe del bien adquirido, sin perjuicio del tratamiento contable de su amortización.

2. La libertad de amortización será aplicable desde la entrada en funcionamiento de los elementos adquiridos.

3. Las inversiones iniciadas y no terminadas en el período a que se refiere el número anterior tendrán asimismo derecho a la libertad de amortización cuanto a la cantidad invertida en el período referido.

4. La libertad de amortización será compatible con la deducción por inversión regulada en el artículo 26 de la Ley 61/1978, de 27 de diciembre.

5. En el supuesto de que se incumpliese la obligación de incrementar la plantilla o la de mantener dicho incremento durante el período indicado, en virtud de lo dispuesto en el apartado primero de este artículo, se deberá proceder a ingresar la cuota que hubiera correspondido a la cantidad deducida más un recargo único del 20%.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de octubre de 1993.—**Miquel Roca i Junyent.**

162/000043

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

162/000043.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a adoptar, en el plazo máximo de tres meses, las medidas legales oportunas para agilizar y abaratar los procedimientos jurídicos de cambio de acreedor o reducción de tipo de interés en los préstamos garantizados con hipoteca.

Acuerdo:

Entendiendo que lo que se insta del Gobierno es el ejercicio de su iniciativa legislativa, considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el Boletín, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de noviembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al

amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en Pleno.

La tendencia a la baja de los tipos de interés ha originado el cambio posible de entidad acreedora en los contratos de préstamo en sus diversas modalidades.

Tratándose de préstamos garantizados con hipoteca, el cambio de acreedor se hace gravoso innecesariamente, dificultando la fluidez del mercado, al llevar aparejado los gastos de cancelación de un préstamo hipotecario (notariales, registrales e impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados) y los de constitución del nuevo préstamo hipotecario (notariales, registrales e impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados). E incluso gastos en el caso de reducción de tipo sin cambiar de acreedor (notariales, registrales e impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados).

Ello se deriva de una falta de regulación de la subrogación del crédito garantizado con hipoteca, con la exención consiguiente en el impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados y un adecuado tratamiento en los aranceles notariales y registrales. Junto a ello se hace necesario el dotar de instrumentos que agilicen el conocimiento y solvencia de los saldos deudores del crédito hipotecario.

Por todo lo cual se somete a la consideración del Pleno la adopción de la siguiente

#### PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar, en el plazo máximo de 3 meses, las medidas legales oportunas para agilizar y abaratar los procedimientos jurídicos de cambio de acreedor o reducción de tipo de interés en los préstamos garantizados con hipoteca.

Madrid, 18 de octubre de 1993.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo.**

162/000044

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

162/000044.

AUTOR: Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a modificar la actual regulación del denominado «1% cultural».

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el Boletín, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de noviembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso

Miquel Roca Junyent, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y de acuerdo con lo previsto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión ante el Pleno, una Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a modificar la actual regulación del denominado «1% cultural».

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 1993.—**Miquel Roca Junyent**.

PROPOSICION NO DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO CATALAN (CONVERGENCIA I UNIO) POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A MODIFICAR LA ACTUAL REGULACION DEL DENOMINADO «1% CULTURAL»

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a modificar los apartados 3, 5 y 7 del artículo 58 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, proponiendo, a tal efecto, la siguiente redacción:

3. El organismo público responsable de la obra efectuará la correspondiente transferencia de crédito al Ministerio de Cultura, a los efectos de financiar trabajos de conservación o de enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español o de fomento de la creatividad artística.

5. Los trabajos a que se refiere el apartado 3 de este artículo deberán efectuarse en el territorio de la Comunidad Autónoma en donde se realice la obra pública y se ejecutarán por la Administración del Estado, previo informe de la correspondiente Comunidad Autónoma.

7. Los servicios, organismos y sociedades estatales que no puedan efectuar transferencias de crédito, ingresarán el preceptivo 1 por 100 en el Tesoro Público dentro de los dos meses siguientes a la aprobación del presupuesto de la inversión. Estos ingresos generarán el crédito oportuno a favor del Ministerio de Cultura, para lo cual dichos Centros deberán enviar el resguardo complementario para habilitación de crédito al citado Ministerio.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 1993.—**Miquel Roca Junyent**.

## INTERPELACIONES

170/000002

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(170) Interpelación ordinaria.

170/000002.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Interpelación relativa a la opinión que tiene el Gobier-

no sobre la asignación del 0,7 del Producto Interior Bruto (PIB) para favorecer el índice de desarrollo humano de los países empobrecidos.

Acuerdo:

Calificarla como *interpelación ordinaria* conforme al artículo 181 del Reglamento, dando cuenta del acuerdo al Gobierno y al interpelante, así como publicarla en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de noviembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente interpelación dirigida al Gobierno.

Desde el día 15 de octubre hasta el 24 del mismo mes, diversos ciudadanos y ciudadanas hicieron huelga de hambre para que en los Presupuestos Generales del Estado se destinase el 0,7 del Producto Interior Bruto pa-

ra el desarrollo socioeconómico de los países empobrecidos, tal como se aprobó de forma indicativa para los países económicamente desarrollados, en la Asamblea General de las Naciones Unidas, en 1973.

Es por ello, que se formula la siguiente

INTERPELACION, para debatir en el Pleno de la Cámara, sobre qué opinión tiene el Gobierno sobre la asignación del 0,7 del PIB para favorecer el índice de desarrollo humano de los países empobrecidos.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 1993.—**Francisco Frutos Gras**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

## INTERPELACIONES URGENTES

172/000015

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas de política general que tiene previsto adoptar el Gobierno para hacer frente a los graves problemas presentes en la realidad de nuestro sistema penitenciario y para conseguir que éste responda efectivamente a los fines previstos en el ordenamiento vigente y a la orientación de principios dada por la Constitución al cumplimiento de las penas privativas de libertad (número de expediente 172/000015), cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de noviembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Interpelación Urgente al Gobierno, para su debate en el próximo Pleno de la Cámara.

Mediante el Real Decreto 13/1993, de 23 de julio, el Gobierno procedió a una importante reestructuración orgánica del Ministerio de Justicia. Dicha iniciativa supuso la supresión de la hasta entonces vigente Secretaría General de Asuntos Penitenciarios y la creación

de una Secretaría de Estado con idéntica rúbrica. Así como de dos Direcciones Generales: una de Instituciones Penitenciarias y otra de Administración Penitenciaria.

Por esta razón la interpelación que mediante este escrito se propone pretende recabar del Gobierno la fijación de un criterio que permita conocer de qué forma se van a abordar cuestiones de urgente solución que afectan a problemas tales como el ejercicio de las condiciones materiales que dan soporte al principio de reeducación y reinserción de la población reclusa, el mantenimiento debido de los derechos fundamentales de los internos, la adecuación entre el ordenamiento penitenciario y la realidad plasmada en la vida corriente de los centros, y la prevención y cuidado de la salud en un ámbito tan singular como el que nos ocupa y —en definitiva— cuantos otros aspectos coadyuvan hoy por hoy a configurar un muy preocupante estado de cosas al que no se puede volver la espalda.

### INTERPELACION

¿Qué medidas de política general tiene previsto adoptar el Gobierno para hacer frente a los graves problemas presentes en la realidad de nuestro sistema penitenciario y para conseguir que éste responda efectivamente a los fines previstos en el ordenamiento vigente y a la orientación de principios dada por la constitución al cumplimiento de las penas privativas de libertad?

Madrid, 27 de octubre de 1993.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

172/000016

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre política del Gobierno respecto de las competencias y financiación de las Corporaciones Locales en el marco de la construcción del Estado descentralizado que contempla nuestra Constitución (número de expediente 172/000016), cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de noviembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, vengo en formular se presenta la siguiente Interpelación Urgente dirigida al Gobierno.

Los Municipios españoles se encuentran en una situación límite, en la actualidad cuentan con una deu-

da acumulada de 1,1 billón de pesetas, debido a la demora en los pagos del Gobierno, a la escasa participación en los ingresos estatales, agravada por la congelación en los Presupuestos de la partida respectiva en los últimos años y, también hay que decirlo, por la ausencia en las Comunidades Autónomas de Fondos de Cooperación Local.

La situación de los municipios se puede calificar como la peor en toda la etapa democrática, desde el punto de vista económico como anteriormente hemos reseñado, y desde el punto de vista político toda vez que se viene ignorando a las Corporaciones Locales en la Construcción del estado descentralizado que contempla nuestra Constitución, constatándose que no existe un modelo articulado que ordene de manera clara las competencias y la financiación.

Por ello se formula la siguiente Interpelación Urgente para debatir en el Pleno sobre la política del Gobierno respecto de las competencias y financiación de las Corporaciones Locales en el marco de la construcción del Estado descentralizado que contempla nuestra Constitución.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 1993.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

## MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES URGENTES

173/000009

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, de la Moción consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre medidas que piensa adoptar el Gobierno para asegurar que el descenso en los tipos de interés del dinero tenga su adecuado traslado al mercado hipotecario en las mejores condiciones económicas para los deudores (número de expediente 173/000009), y de las enmiendas presentadas a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, a 2 de noviembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente Moción consecuencia de Interpelación Urgente, dirigida al Gobierno, para asegurar que el descenso en los tipos de interés del dinero tenga su adecuado traslado al mercado hipotecario en las mejores condiciones económicas para los deudores.

### MOCION

«El Congreso de los Diputados acuerda:

— Instar al Gobierno a producir en el plazo más breve posible la normativa adecuada sobre transparencia, condiciones financieras y derechos de acreedores y deudores en los préstamos hipotecarios y crédito en general, de forma que el descenso en los tipos de interés repercuta directamente en beneficio de las personas físicas y jurídicas titulares de dichas hipotecas y créditos.

— En todo caso esta normativa deberá incluir, en debida forma jurídica, los siguientes extremos:



a) Habilitar los mecanismos para que los deudores, en aplicación de los artículos 1.211, 1.212, 1.528 y concordantes del Código Civil puedan subrogar sus hipotecas a otro acreedor.

b) Cuantificar la necesaria reducción de los costes materiales, notariales y registrales de la operación, así como de la reducción de costes fiscales, en los casos de subrogación de hipoteca.

c) Reconocimiento del derecho de los primeros acreedores a resarcirse en todas las condiciones pactadas en las correspondientes escrituras en caso de vencimiento anticipado por subrogación.»

Palacio del Congreso de los Diputados.—**Ramón Espasa Oliver**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar las siguientes enmiendas a la Moción consecuencia de Interpelación urgente, para asegurar que el descenso en los tipos de interés del dinero tenga su adecuado traslado al mercado hipotecario en las mejores condiciones económicas para los deudores, presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, número de registro 4862.

Madrid, 2 de noviembre de 1993.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

ENMIENDA

Al párrafo primero

De modificación.

Se propone el siguiente texto:

«Que el Gobierno remita a la Cámara, en el más breve plazo posible, un Proyecto de Ley que regule la extinción anticipada del contrato de préstamo por iniciativa del deudor.»

JUSTIFICACION

Actualmente lo que se insta al Gobierno ya existe, e incluso el contenido de nuestra enmienda se suele incorporar al contrato.

ENMIENDA

Al párrafo primero

De adición.

Se añade un nuevo párrafo con la siguiente redacción:

«Que el Gobierno, en el menor plazo posible, adopte las medidas legales con el consiguiente envío a la Cámara de los correspondientes Proyectos de Ley si necesario fuere, y reglamentarias necesarias para agilizar y abaratar los procedimientos jurídicos de cambio de acreedor hipotecario o reducción del tipo de interés en los préstamos garantizados con hipoteca.»

JUSTIFICACION

El inconveniente actual para que se produzca una reducción de los tipos de interés en el mercado hipotecario existente no es de índole jurídico, sino económico, se trata aquí de abaratarlo.

ENMIENDA

Al párrafo segundo, letra a)

De supresión.

JUSTIFICACION

No hay que habilitar nada, el mecanismo actual es claro y bastante a su finalidad.

ENMIENDA

Al párrafo segundo, letra b)

De supresión.

JUSTIFICACION

Cuantificar no sirve para nada normativamente, en todo caso justifica la producción de una norma.

ENMIENDA

Al párrafo segundo, letra c)

De supresión.

## JUSTIFICACION

Los derechos del acreedor se derivan del contrato de préstamo.

## ENMIENDA

Al párrafo segundo

De adición.

Se añade un nuevo apartado con la siguiente redacción:

«d) La regulación de las condiciones de extinción anticipada de los contratos de préstamos, ya sean como devengo de comisiones por cancelación anticipada, ya sea estableciendo plazos mínimos de vigencia u otras semejantes.»

## JUSTIFICACION

Asegurar que los pactos accesorios no impidan la operación principal.

## ENMIENDA

A un nuevo apartado

De adición.

Se añade un nuevo apartado con la siguiente redacción:

«Que el Gobierno reduzca los tipos de interés subvencionados en los préstamos para la adquisición de viviendas tanto de protección oficial, ya sean en régimen general o especial, como las en régimen de precio tasado, procediendo para ello a modificar el Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, para acompañar los tipos de interés allí establecidos para la adquisición de viviendas a los nuevos del mercado.»

## JUSTIFICACION

Hacer llegar la reducción de los tipos de interés a los españoles destinatarios de las actuaciones públicas en materia de vivienda.

## ENMIENDA

A un nuevo párrafo

De adición.

Se añade el siguiente párrafo:

«Que el Gobierno tome las medidas necesarias para que por el Sector Público Bancario, Argentaria, se lleve a cabo una política crediticia de abaratamiento de los tipos de interés y de redacción de condiciones contractuales que faciliten el cambio de entidad acreedora y la reducción de los tipos pactados.»

## JUSTIFICACION

En la medida que el Sector Público ha de estar al servicio de la política del Gobierno.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 184.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar las siguientes enmiendas a la Moción a consecuencia de interpelación presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, para asegurar que el descenso en los tipos de interés del dinero tenga su adecuado traslado al mercado hipotecario en las mejores condiciones económicas para los deudores.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de noviembre de 1993.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, **Carlos Solchaga Catalán**.

## ENMIENDA

Al párrafo primero

De supresión de las expresiones:

«... y crédito en general»,

«... y jurídicas».

Adición «in fine» al siguiente párrafo:

«y valore la conveniencia de extenderlo posteriormente a las personas jurídicas.»

## ENMIENDA

Al párrafo segundo, apartado a)

De supresión, de la referencia al artículo 1.528.

## ENMIENDA

Al párrafo segundo, apartado c)

De adición de la expresión: «expresamente», tras la expresión: «... en todas las condiciones pactadas...»

## ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) a la Moción consecuencia de Interpelación Urgente, dirigida al Gobierno, para asegurar que el descenso en los tipos de interés del dinero tenga su adecuado traslado al mercado hipotecario en las mejores condiciones económicas para los deudores, a los efectos de adicionar tres nuevos apartados.

Redacción que se propone:

«d) Establecimiento, de acuerdo con el Banco de España, de un índice de referencia único, aplicable a todos los créditos hipotecarios con interés variable.

e) El Gobierno, de conformidad con el Banco de España, fijará el tipo de interés máximo que podrán aplicar las entidades financieras a los descubiertos en cuentas bancarias.»

## JUSTIFICACION

En el apartado d) se pretende establecer un índice de tipos de interés del mercado hipotecario homogéneo para todas las hipotecas con la finalidad de otorgar mayor transparencia al mercado.

En el apartado e) se pretende evitar la aplicación de tipos de interés abusivos en los casos de descubierto.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de noviembre de 1993.—**Joaquim Molins Amat**, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Catalán (CiU).

173/000009

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre medidas que piensa adoptar el Gobierno para asegurar que el descenso en los tipos de interés del dinero tenga su adecuado traslado al mercado hipotecario en las mejores condiciones económicas para los deudores (número de expediente 173/000009), ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados acuerda:

— Instar al Gobierno a producir en el plazo más breve posible la normativa adecuada sobre transparencia, condiciones financieras y derechos de acreedores y deudores en los préstamos hipotecarios de forma que el descenso en los tipos de interés repercute directamente en beneficio de las personas físicas titulares de dichas hipotecas y créditos, y valore la conveniencia de extenderlo posteriormente a las personas jurídicas.

— En todo caso, esta normativa deberá incluir, en debida forma jurídica, los siguientes extremos:

a) Habilitar los mecanismos para que los deudores, en aplicación de los artículos 1.211, 1.212 y concordantes del Código Civil puedan subrogar sus hipotecas a otro acreedor.

b) Cuantificar la necesaria reducción de los costes materiales, notariales y registrales de la operación, así como de la reducción de costes fiscales, en los casos de subrogación de hipoteca.

c) Reconocimiento del derecho de los primeros acreedores a resarcirse en todas las condiciones pactadas expresamente en las correspondientes escrituras en caso de vencimiento anticipado por subrogación.

d) Recomendación, de acuerdo con el Banco de España, de un índice de referencia única aplicable a todos los créditos hipotecarios con interés variable.

e) El Gobierno, de conformidad con el Banco de España, analizará el establecimiento de un tipo de interés máximo que podrán aplicar las entidades financieras a los descubiertos en cuentas bancarias.»

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de noviembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte Mendicoa**.

173/000010

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, de la Moción consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre los principios de política general que aplicará el Gobierno, en relación al Ente Público Radiotelevisión Española (RTVE), al objeto de conseguir el adecuado funcionamiento del mismo como servicio público con la estabilidad económico-financiera que es precisa (número de expediente 173/000010), y de las enmiendas presentadas a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de noviembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente Moción consecuencia de Interpelación Urgente.

Tras el debate de la Interpelación sobre los principios de política general que aplicará el Gobierno, en relación con el Ente Público RTVE, al objeto de conseguir el adecuado funcionamiento del mismo como servicio público con la estabilidad económico financiera que es precisa y la objetividad de la que hasta el momento ha carecido, y ante las respuestas ofrecidas por el Gobierno, se formula la siguiente

MOCION

1. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que remita a esta Cámara una Ley General de lo Audiovisual que sustituya a la Ley 4/1980, de 10 de enero, Estatuto de la Radio y Televisión; a la Ley 4/1983, de 26 de diciembre, Reguladora del Tercer Canal de Televisión; y a la Ley 10/1988, de 3 de mayo, de Televisión Privada.

2. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que remita a esta Cámara, en el plazo de tres meses, conforme a lo establecido en el artículo 196 del Reglamento, una comunicación para su debate en la Comisión correspondiente, en donde quede definido el modelo de funcionamiento y gestión de la radio y televisión pública, que garantice la estabilidad financiera que este servicio requiere y delimite las diferencias de la programación que ofrece con respecto a la oferta privada.

Asimismo, debe contener las acciones que piensa desarrollar el Gobierno para garantizar la objetividad e imparcialidad en las informaciones de los medios de comunicación de titularidad pública, y las medidas que adoptará para asegurar que la programación en ningún momento pueda causar daño a los espectadores juveniles e infantiles.

Por otro lado, dicha comunicación debe contemplar también la posibilidad de disolución del Ente Público Radiotelevisión Española, y la de complementar la actividad de Televisión Española, S. A., y Radio Nacional de España, S. A., con la creación de Radio Exterior, S. A., y Televisión Internacional, S. A.

3. El Congreso de los Diputados, hasta el momento en que se defina el modelo de la radio y televisión de

titularidad pública, insta al Gobierno a que adopte las medidas necesarias para garantizar el adecuado seguimiento y control de la ejecución presupuestaria del Ente Público Radiotelevisión Española y sus sociedades, a fin de evitar pérdidas que sobrepasen los 100.000 millones de pesetas de gasto de este Grupo de sociedades, que contemple, entre otras, la reducción de los directivos y mandos orgánicos del Ente Público Radiotelevisión Española, así como la congelación de sus retribuciones, y la reducción de las partidas de Compras y Servicios Exteriores.

Madrid, 28 de octubre de 1993.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 184 del Reglamento de la Cámara, vengo en presentar en nombre del Grupo Parlamentario Federal de IU-IC, las siguientes enmiendas a la Moción consecuencia de Interpelación Urgente, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa al Ente Público RTVE (número de registro 004912):

Al punto 1

De adición.

Se añade al final un nuevo párrafo con el siguiente texto:

«El Congreso de los Diputados acuerda la renovación inmediata del Consejo de Administración de RTVE, de acuerdo con los resultados de las últimas elecciones generales y con la legislación vigente.»

Al punto 2

De supresión.

Al punto 3

De modificación.

Queda redactado con el siguiente texto: «El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover la plantilla óptima, tanto de cargos directivos y mandos orgánicos, como del resto del personal, una vez se haya debatido en esta Cámara el «Plan de Futuro», de acuerdo con lo aprobado en la Comisión de Control de RTVE».

De adición.

Por la que se crea un nuevo punto 4 del siguiente tenor:

«4. El Congreso de los Diputados acuerda tras el debate del "Plan de Futuro" de RTVE promover la creación de una ponencia, en seno de la comisión Constitucional de esta Cámara, a fin de estudiar las reformas legislativas necesarias, entre ellas la referida a la Ley 4/1980, de 10 de enero, de Estatuto de la Radio y la Televisión.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de noviembre de 1993.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Felipe Alcaraz Masat**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 184 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar las siguientes enmiendas a la Moción consecuencia de Interpelación Urgente, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre los principios de política general que aplicará el Gobierno, en relación al Ente Público RTVE, al objeto de conseguir el adecuado funcionamiento del mismo como servicio público con la estabilidad económico-financiera que se precisa.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de noviembre de 1993.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, **Carlos Solchaga Catalán**.

#### ENMIENDA

Al punto 1

De sustitución.

«1. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que remita a la Cámara una comunicación sobre el panorama actual, evolución y perspectivas de lo audiovisual en España a la vista de las transformaciones producidas en la última década.»

#### ENMIENDA

Al punto 2

De supresión en el primer párrafo de la expresión: «... y delimite las diferencias de la programación que ofrece con respecto a la oferta privada».

Asimismo, de supresión de los párrafos segundo y tercero del citado punto 2.

#### ENMIENDA

Al punto 3

De sustitución de la expresión «adopte» por la expresión «refuerce».

De supresión de la frase: «... a fin de evitar pérdidas que sobrepasan los 100.000 millones de pesetas para 1993,...».

Asimismo, de supresión de la frase: «... que contemple, entre otras, la reducción de los directivos y mandos orgánicos del Ente Público RTVE, así como la congelación de sus retribuciones, y la reducción de las partidas de Compras y Servicios Exteriores».

173/000010

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre los principios de política general que aplicará el Gobierno, en relación al Ente Público RTVE, al objeto de conseguir el adecuado funcionamiento del mismo como servicio público con la estabilidad económico-financiera que es precisa (número de expediente 173/000010), ha acordado lo siguiente:

«1. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que remita a la Cámara una comunicación sobre el panorama actual, evolución y perspectivas de lo audiovisual en España a la vista de las transformaciones producidas en la última década y, específicamente, sobre la posibilidad de una nueva regulación legal.

2. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que remita a esta Cámara, en el plazo de tres meses, conforme a lo establecido en el artículo 196 del Reglamento, una comunicación para su debate en la Comisión correspondiente, en donde quede definido el modelo de funcionamiento y gestión de la radio y televisión pública, que garantice la estabilidad financiera que este servicio requiere.

3. El Congreso de los Diputados, hasta el momento en que se defina el modelo de la radio y televisión de titularidad pública, insta al Gobierno a que refuerce las medidas necesarias para garantizar el adecuado seguimiento y control de la ejecución presupuestaria del Ente Público Radiotelevisión Española y sus sociedades que contemple todas las partidas de ingresos y gastos.»

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de noviembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

## PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL EN COMISION

**181/000145**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000145.

AUTOR: López Garrido, Diego (G. IU-IC).

Actuación del Delegado del Gobierno en Melilla respecto de la situación por la que atraviesan ciudadanos de diversos países africanos solicitantes de asilo y refugio en dicha ciudad.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión Constitucional.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de noviembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario Federal IU-IC

Pregunta con respuesta oral en la Comisión Constitucional

Diputado don Diego López Garrido

Texto

¿Comparte y respalda el Gobierno la actuación del Delegado del Gobierno en Melilla respecto de la lamentable situación por la que atraviesan 138 ciudadanos de diversos países africanos, todos ellos solicitantes de asilo y refugio en esa ciudad y que se encuentran alo-

jados de forma precaria en el antiguo hospital de la Cruz Roja de Melilla (en ruinas)?

Madrid, 15 de octubre de 1993.—**Diego López Garrido**.

**181/000146**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000146.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo Fernando (G. IU-IC).

Posición del Gobierno en relación con la recomendación del Defensor del Pueblo sobre la baja de los afiliados del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Política Social y de Empleo.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de noviembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario Federal IU-IC

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Política Social y Empleo

Diputado don Ricardo Peralta Ortega

## Texto

¿Cuál es la posición del Gobierno en relación con la recomendación del Defensor del Pueblo de 4 de febrero de 1992 relativa a que se facilite información a los afiliados del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos sobre la obligación de comunicar la baja en caso de cese en la actividad motivadora de la afiliación, así como a que se adopten medidas eficaces que faciliten la más rápida comprobación del incumplimiento, en su caso, de la obligación de comunicar dicha baja, todo ello al objeto de causar a tales trabajadores los menores perjuicios económicos?

Madrid, 26 de octubre de 1993.—**Ricardo Peralta Ortega.**

181/000147

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000147.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo Fernando (G. IU-IC).

Posición del Gobierno en relación con la recomendación del Defensor del Pueblo sobre contratos de trabajo realizados entre la Administración y el personal en el servicio exterior.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Política Social y Empleo.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de noviembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Grupo Parlamentario Federal IU-IC

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Política Social y Empleo

Diputado don Ricardo Peralta Ortega

## Texto

¿Cuál es la posición del Gobierno en relación con la Recomendación del Defensor del Pueblo de 7 de enero de 1992 planteando la conveniencia y oportunidad de que se dicten las disposiciones correspondientes para que sean formalizados por escrito todos los contratos de trabajo realizados entre la Administración y el personal en el servicio exterior, en los que se haga constancia expresa del lugar de celebración del mismo y, en su caso, la legislación a la que se someten las partes, y se entregue copia de dicho contrato a los trabajadores?

Madrid, 26 de octubre de 1993.—**Ricardo Peralta Ortega.**

181/000148

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000148.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo Fernando (G. IU-IC).

Posición del Gobierno en relación con la recomendación del Defensor del Pueblo sobre la conveniencia de modificar el criterio II/2/2 del Manual Refundido sobre Régimen Jurídico de las prestaciones del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS).

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Política Social y Empleo.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de noviembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Grupo Parlamentario Federal IU-IC

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Política Social y Empleo

Diputado don Ricardo Peralta Ortega

Texto

¿Cuál es la posición del Gobierno en relación con la recomendación del Defensor del Pueblo de 3 de noviembre de 1992 planteando que se valore la oportunidad y conveniencia de modificar el criterio II/2/2 del Manual Refundido sobre Régimen Jurídico de las prestaciones del INSS, sustituyéndole por un nuevo criterio consistente en considerar de aplicación al complemento establecido por el artículo 2 del Decreto 1328/1963, del 5 de junio, las normas sobre revalorización e importe mínimo aplicables a la gran invalidez?

Madrid, 26 de octubre de 1993.—**Ricardo Peralta Ortega.**

181/000149

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000149.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo Fernando (G. IU-IC).

Posición del Gobierno en relación con la recomendación del Defensor del Pueblo sobre la conveniencia de adoptar las medidas oportunas para que se proceda a declarar la situación de invalidez permanente en el grado que corresponda al trabajador autónomo que agote sin alta médica la incapacidad laboral transitoria.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Política Social y Empleo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de noviembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Grupo Parlamentario Federal IU-IC

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Política Social y Empleo

Diputado don Ricardo Peralta Ortega

Texto

¿Cuál es la posición del Gobierno en relación con la recomendación del Defensor del Pueblo de 15 de julio de 1992 planteando se valore la oportunidad y conveniencia de adoptar las medidas oportunas para que se proceda a declarar la situación de invalidez permanente en el grado que corresponda al trabajador autónomo que agote sin alta médica la incapacidad laboral transitoria?

Madrid, 26 de octubre de 1993.—**Ricardo Peralta Ortega.**

181/000150

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000150.

AUTOR: Carrera i Comes, Salvador (G. C-CiU).

Datos sobre la denuncia de un piloto de Iberia en relación con un supuesto misil que estalló junto a su avión, en pleno vuelo, el día 20-10-93.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Defensa.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de noviembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Defensa

Diputado D. Salvador Carrera i Comes

Objeto: Al señor Ministro de Defensa

Texto

¿Qué datos tiene el Gobierno sobre la denuncia de un piloto de Iberia en relación con un supuesto misil



que estalló junto a su avión, en pleno vuelo, el pasado miércoles 20 de octubre de 1993?

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de octubre de 1993.—**Salvador Carrera i Comes.**

181/000151

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000151.

AUTOR: Albistur Marín, Xabier (G. Mx).

Consecuencias de la reestructuración de las principales empresas fabricantes de automóviles y vehículos industriales.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Industria, Energía y Turismo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de noviembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Grupo Parlamentario Mixto EA-EUE

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Industria

Diputado don Xabier Albistur Marín

Objeto: Ministro de Industria

Texto

Ante la situación de crisis que afecta al Sector del automóvil y las reestructuraciones que se están efectuando en las principales empresas fabricantes de automóviles y vehículos industriales, se pregunta al señor Ministro sobre las medidas que el Ministerio está tomando o piensa tomar en relación a prevenir las consecuencias que la reestructuración citada tendrá en los

diversos subsectores de fabricantes de piezas y partes para el automóvil y de la industria auxiliar del automóvil en general.

Madrid, 27 de octubre de 1993.—**Xabier Albistur Marín.**

181/000152

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000152.

AUTOR: Andreu Andreu, Jerónimo (G. IU-IC).

Opinión que merece al Gobierno la utilización por parte de don Carlos Solchaga del Buque «Odón de Buen», del Instituto Español de Oceanografía, con fines estrictamente privados y con cargo al erario público.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de noviembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Grupo Parlamentario Federal IU-IC

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca

Diputado don Jerónimo Andreu Andreu

Texto

¿Qué opinión le merece al Gobierno la utilización por parte del señor don Carlos Solchaga del Buque «Odón de Buen» del Instituto Español de Oceanografía (dependiente del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación), con fines estrictamente privados y con cargo al erario público?

Madrid, 28 de octubre de 1993.—**Jerónimo Andreu Andreu.**

**181/000154**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

**181/000153**

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

181/000154.

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo Fernando (G. IU-IC).

181/000153.

AUTOR: Andreu Andreu, Jerónimo (G. IU-IC).

Instrucciones internas para que por el Fondo de Garantía Salarial se calcule el tope establecido legalmente para el abono de sus prestaciones sobre el salario mínimo interprofesional vigente a la fecha de declaración de la insolvencia empresarial.

Coste del viaje privado realizado por don Carlos Solchaga en agosto del año 1992 en el Buque del Instituto Español de Oceanografía «Odón de Buen».

Acuerdo:

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Política Social y de Empleo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de noviembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de noviembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Grupo Parlamentario Federal IU-IC

Grupo Parlamentario Federal IU-IC

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Política Social y Empleo

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca

Diputado don Ricardo Fernando Peralta Ortega

Diputado don Jerónimo Andreu Andreu

Texto

Texto

¿Se han acordado las oportunas instrucciones internas para que por el Fondo de Garantía Salarial se calcule el tope establecido legalmente para el abono de sus prestaciones sobre el salario mínimo interprofesional vigente a la fecha de declaración de la insolvencia empresarial?

¿Qué coste económico ha tenido el viaje privado realizado por el señor don Carlos Solchaga en agosto de 1992, utilizando el Buque del Instituto Español de Oceanografía «Odón de Buen»? ¿Con cargo a qué partida presupuestaria se efectuó dicho gasto, cómo y dónde se asentó este gasto?

Madrid, 27 de octubre de 1993.—**Ricardo Fernando Peralta Ortega.**

Madrid, 28 de octubre de 1993.—**Jerónimo Andreu Andreu.**

**181/000155**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000155.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo Fernando (G. IU-IC).

Instrucciones internas en el sentido de que no es admisible en el ámbito de la Seguridad Social declarar situaciones de invalidez permanente, carentes del contenido protector que es propio de la misma.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Política Social y de Empleo.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de noviembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Grupo Parlamentario Federal IU-IC

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Política Social y Empleo

Diputado don Ricardo Fernando Peralta Ortega

Texto

¿Se han acordado las oportunas instrucciones internas en el sentido de que no es admisible en el ámbito de la Seguridad Social declarar situaciones de invalidez permanente, carentes del contenido protector que es propio de la misma, bastando, cuando no se lucra la prestación por faltar, aunque concurra la situación fáctica de incapacidad, los demás requisitos precisos para ello, denegar la prestación sin declarar situaciones jurídicas que pueden comprometer el futuro del interesado?

Madrid, 27 de octubre de 1993.—**Ricardo Fernando Peralta Ortega.**

181/000156

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000156.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo Fernando (G. IU-IC).

Instrucciones internas para que por el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) no se denieguen las peticiones de revisión de invalidez permanente con el argumento de que no han transcurrido dos años desde que dicha invalidez fue declarada.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Política Social y de Empleo.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de noviembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Grupo Parlamentario Federal IU-IC

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Política Social y Empleo

Diputado don Ricardo Peralta Ortega

Texto

¿Se han acordado las oportunas instrucciones internas para que por el INSS no se denieguen la peticiones de revisión de invalidez permanente con el argumento de que no han transcurrido dos años desde que dicha invalidez fue declarada?

Madrid, 27 de octubre de 1993.—**Ricardo Peralta Ortega.**

181/000157

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000157.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo Fernando (G. IU-IC).

Posición del Gobierno en relación con la recomendación del Defensor del Pueblo sobre la necesidad de que la Administración adopte las medidas adecuadas para que se produzca una notificación individualizada a los asegurados cuyas compañías aseguradoras sean disueltas con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Ordenación del Seguro Privado.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de noviembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario Federal IU-IC

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda

Diputado don Ricardo Peralta Ortega

Texto

¿Cuál es la posición del Gobierno en relación con la Recomendación del Defensor del Pueblo de 11 de noviembre de 1992 planteando que se valore la necesidad de que la Administración adopte las medidas adecuadas para que se produzca una notificación individualizada a los asegurados cuyas compañías aseguradoras sean disueltas con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Ordenación del Seguro Privado, informándoles de los derechos que legalmente les corresponden a partir de ese momento, o, en todo caso y como mínimo, que se produzca una notificación individualizada a cada uno de los asegurados cuando en la orden de disolución se disponga el vencimiento anticipado de las pólizas?

Madrid, 28 de octubre de 1993.—**Ricardo Peralta Ortega**.

181/000158

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000158.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo Fernando (G. IU-IC).

Posición del Gobierno en relación con la recomendación del Defensor del Pueblo sobre elaboración de una normativa específica que regule la actividad de las organizaciones y empresas que promueven el aprendizaje de lenguas extranjeras mediante su estudio y práctica en los países respectivos.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Educación y Cultura. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de noviembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario Federal IU-IC

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Educación y Cultura

Diputado don Ricardo Fernando Peralta Ortega

Texto

¿Cuál es la posición del Gobierno en relación con la Recomendación del Defensor del Pueblo de 6 de octubre de 1992 planteando que, previos los estudios que se consideren oportunos, se inicien los trámites correspondientes a fin de proceder a la elaboración de una normativa específica que regule la actividad de las organizaciones y empresas que promueven el aprendizaje de lenguas extranjeras mediante su estudio y práctica en los países respectivos?

Madrid, 28 de octubre de 1993.—**Ricardo Peralta Ortega**.

181/000159

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000159.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo (G. IU-IC).

Posición del Gobierno en relación con la recomendación del Defensor del Pueblo sobre la conveniencia de adoptar las medidas oportunas para compensar los gastos ocasionados por el desplazamiento de los usuarios del sistema sanitario público en ambulancia desde un centro sanitario de Comunidad Autónoma distinta a la de su residencia, en aquellos supuestos en los que el traslado y el medio de transporte son decididos por los especialistas médicos de dicho sistema, para la atención médica del paciente en su localidad de residencia.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Política Social y de Empleo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de noviembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario Federal IU-IC

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Política Social y Empleo

Diputado don Ricardo Peralta Ortega

Texto

¿Cuál es la posición del Gobierno en relación con la Recomendación del Defensor del Pueblo de 17 de julio de 1992 planteando la oportunidad y conveniencia de adoptar las medidas oportunas para compensar los gastos ocasionados por el desplazamiento de los usuarios del sistema sanitario público en ambulancia desde un centro sanitario de Comunidad Autónoma distinta a la de su residencia, en aquellos supuestos en los que el traslado y el medio de transporte es decidido por los especialistas médicos de dicho sistema, para la atención médica del paciente en su localidad de residencia?

Madrid, 28 de octubre de 1993.—**Ricardo Peralta Ortega**.

181/000160

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000160.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo Fernando (G. IU-IC).

Facilitación a los ciudadanos víctimas de un delito de la interposición de las correspondientes denuncias, conforme a la recomendación del Defensor del Pueblo de 2-4-92.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Justicia e Interior.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de noviembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario Federal IU-IC

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Justicia e Interior

Diputado don Ricardo Peralta Ortega

Texto

¿Se han adoptado las órdenes oportunas para facilitar al máximo a los ciudadanos víctimas de un delito la interposición de las correspondientes denuncias, conforme a la Recomendación del Defensor del Pueblo de 2 de abril de 1992?

Madrid, 28 de octubre de 1993.—**Ricardo Peralta Ortega**.

181/000161

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000161.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo Fernando (G. IU-IC).

Elaboración de la circular que regule de forma unitaria el procedimiento para el internamiento en un centro adecuado a su enfermedad de aquellas personas ingresadas en centros de la tercera edad que presenten patologías psíquicas graves, así como de las presuntas incapaces, de conformidad con la recomendación del Defensor del Pueblo de 17-2-92.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Política Social y de Empleo.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de noviembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario Federal IU-IC

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Política Social y Empleo

Diputado don Ricardo Peralta Ortega

Texto

¿Se ha elaborado la circular que regule de forma unitaria el procedimiento para el internamiento en un centro adecuado a su enfermedad de aquellas personas ingresadas en centros de la tercera edad que presenten patologías psíquicas graves, así como de las presuntas incapaces, y ello de conformidad a la recomendación del Defensor del Pueblo de 17 de febrero de 1992?

Madrid, 28 de octubre de 1993.—**Ricardo Peralta Ortega**.

181/000162

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000162.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo Fernando (G. IU-IC).

Posición del Gobierno en relación con la recomendación del Defensor del Pueblo sobre la conveniencia de modificar la Circular 15/1989, de 19 de diciembre, por la que se aprueba el Catálogo General de Especialidades de Material Ortoprotésico, incluyendo en el Grupo de Varios, subgrupo sillas de ruedas, de la citada Circular, las sillas de ruedas eléctricas, siempre que concurra la circunstancia de que se precisen por no ser posible el uso de las sillas de ruedas de tracción manual y que hayan sido prescritas por facultativos especialistas del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD).

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Política Social y Empleo.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de noviembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario Federal IU-IC

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Política Social y Empleo

Diputado don Ricardo Peralta Ortega

Texto

¿Cuál es la posición del Gobierno en relación con la recomendación del Defensor del Pueblo de 11 de noviembre de 1992 por la que se plantea la conveniencia de modificar la Circular 15/1989, de 19 de diciembre, por la que se aprueba el Catálogo General de Especialidades de Material Ortoprotésico, incluyendo en el Grupo de Varios, subgrupo sillas de ruedas, de la citada Circular, las sillas de ruedas eléctricas, siempre que concurra la circunstancia de que se precisen por no ser posible el uso de las sillas de ruedas de tracción manual y que hayan sido prescritas por facultativos especialistas del Instituto Nacional de la Salud.

Madrid, 28 de octubre de 1993.—**Ricardo Peralta Ortega**.

**Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID**

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

**Depósito legal: M. 12.580 - 1961**